



Ilustre Municipalidad de Puqueldón

330

Decreto Exento N°: 291.

REF.: Promulga acuerdo que indica.

Puqueldón, 21 de abril de 2021.-

VISTOS:

El acuerdo N° 23 de fecha 21 de abril de 2021, Ley N°21.324 que posterga elecciones, Ley N° 21.221: "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito Constituyente y otros eventos electorales, El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 159-2016-P-A de fecha 15.11.2016, El Decreto Alcaldicio N° 4819 de fecha 06.12.2016 de Asunción del Sr. Alcalde, Decreto Exento N° 870 de fecha 17 de diciembre de 2020 que Delega Firma y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO EXENTO N° : 291

1.- PROMULGASE, el Acuerdo N° 23 de fecha 21 de abril de 2021, del Concejo Municipal de Puqueldón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por
PAMELA ISABEL
AGÜERO DIAZ
Fecha: 2021.05.20
19:01:27 -04'00'

Pamela Agüero Díaz
Secretaría Municipal



Firmado Por Orden del Alcalde

Adriana Cabezas Escalona
Administradora Municipal(s)

ACE/PAD/pad.
Distribución:

- DAF.
- Director de Control. ✓
- SECPLAN
- Archivo Of. de Partes.

**I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
CONCEJO MUNICIPAL**

PUQUELDON, 21 de abril de 2021.-

EL Concejo Municipal de Puqueldón, en Reunión Ordinaria del día 21 de abril de 2021, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

ACUERDO N° 23

-----/

1.- El Concejo Municipal de Puqueldón, en Reunión Ordinaria del día 21 de abril del 2021, acordó por unanimidad, aprobar hacer un Comodato con el Club Deportivo Galvarino Riveros de Lincay para la cancha sintética de fútbol por un periodo de 15 años.

2.- Participaron de este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- Pedro Montecinos Montiel
- Alex Cárdenas Vargas
- Leonidas Velasquez
- Leonidas Velásquez Velásquez
- Alex Agüero Alvarado
- Erne Miranda Vargas
- Alejandro Cárdenas Quezada



Firmado
digitalmente por
PAMELA ISABEL
AGUERO DIAZ
Fecha: 2021.05.20
19:02:52 -04'00'

PAMELA AGUERO DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA DE ACTAS

PAD/pad.
DISTRIBUCION:

- DAF.
- Director de Control.
- DIDECO.
- Archivo Of. de Partes.



Ilustre Municipalidad de Puqueldón

Decreto Exento: 558.-

Aprueba Comodato que indica.

Puqueldón, 28 de julio 2021.-

VISTOS:

Decreto Exento N° 291 de fecha 21 de abril de 2021 que aprueba acuerdo del Concejo Municipal N°23, El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 38-2021-P, El Decreto Exento N° 471 de fecha 28 de Asunción del Sr. Alcalde, Decreto Exento N° 478 de fecha 30 de junio de 2021 que Delega Firma, Decreto Alcaldicio N°921 de fecha 29 de junio 2021 y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1° **APRUEBESE**, contrato de comodato de fecha 15 de julio de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Puqueldón y el Club Galvarino Riveros de Lincay", el cual tendrá una duración de 15 años a contar de la fecha del Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHIVARSE

Pamela Isabel Agüero Díaz
Secretaria Municipal

José Rodrigo Ojeda Cardenas
Alcalde

JOC/PAD/pam

Distribución:

- Dirección de Control
- Organización
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

A

CLUB DEPORTIVO GALVARINO RIVEROS DE LINCAY

En Puqueldón, a 15 de julio de dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN**, Corporación con personalidad jurídica de Derecho Público, del giro que su nombre indica, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil ochocientos guión K (69.230.800-K), representada legalmente por su Alcalde don **JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco guión dos (14.487.665-2), ambos domiciliados en calle Los Carrera sin número de la comuna de Puqueldón, por una parte como "*comodante*", y por la otra como "*comodatario*", **CLUB DEPORTIVO GALVARINO RIVEROS DE LINCAY**, organización comunitaria con personalidad jurídica de derecho privado, del giro que su nombre indica, representada por su Presidente don **DAVID FERNANDO MANSILLA MANSILLA**, chileno, soltero, buzo, cédula nacional de identidad número

trece millones ciento setenta mil ciento diecinueve guión cinco (13.170.119-5), ambos domiciliados en Lincay, de la comuna de Puqueldón, los comparecientes mayores de edad, exponen que ha convenido en celebrar el siguiente **Contrato de Comodato**:

PRIMERO: Municipalidad de Puqueldón tiene el **USUFRUCTO vitalicio y gratuito** de un inmueble rural ubicado en Lincay, Comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, que tiene una superficie de dos coma ochenta y uno (2,81) hectáreas, que se individualiza en el Plano Individual N° diez mil doscientos seis guión dos mil ochocientos ochenta y uno guión S.R. (10206-2882-S.R.) y que deslinda:

NORTE: Héctor Mansilla Pérez, en línea quebrada de seis (6) trazos, separado por cerco;

ESTE: Camino Público de Puqueldón a Lincay;

SUR: Corporación Municipal de Puqueldón a línea quebrada de cinco (5) trazos, Ursula Meier en línea quebrada de dos (2) trazos y Juan Latorre en línea quebrada de ocho (8) trazos separado por cerco.

OESTE: Juan Latorre, en línea quebrada de tres (3) trazos, y Héctor Mansilla Pérez, en línea quebrada de dos (2) trazos, ambos separados por cerco.

El inmueble se encuentra inscrito a fojas mil trescientos noventa y dos (1392) número mil cincuenta y cinco (1055) del Registro de Propiedad correspondiente al año dos mil doce (2012), del Conservador de Bienes raíces de Castro. Rol de avalúo número ciento treinta y nueve guión ochenta y cinco (139-85), de la comuna de Puqueldón.

SEGUNDO: Que, por medio del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Puqueldón entrega en comodato al **CLUB DEPORTIVO**

GALVARINO RIVEROS DEL LINCAY, el inmueble individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: CLUB DEPORTIVO GALVARINO RIVEROS DEL LINCAY recibe y acepta las dimensiones del terreno detallado en la cláusula primera que antecede y que declara recibir en conformidad y restituirlo en el mismo estado entregado, cualquiera sea la causa de término de comodato.

CUARTO: El CLUB DEPORTIVO GALVARINO RIVEROS DE LINCAY se obliga a mantener el inmueble en adecuadas condiciones. Además, se compromete a hacerse cargo de todas las reparaciones menores o mayores, ordinarias o extraordinarias, así como de los impuestos, contribuciones y otros que devenguen y los pagos por consumo a las empresas de servicio de utilidad pública.

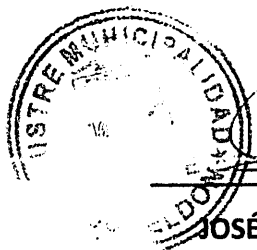
QUINTO: El CLUB DEPORTIVO GALVARINO RIVEROS DEL LINCAY no podrá arrendar, transferir o ceder a cualquier título su derecho a Comodato. Esta causal dará origen al término del Comodato.

SEXTO: El contrato relativo al inmueble singularizado en la cláusula primera, tendrá una duración de 15 años y se otorga a título gratuito, a contar de la fecha del presente contrato, sin perjuicio que cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, ponerle término al presente contrato, bastando la sola comunicación por carta certificada al domicilio del comodante o comodatario. Lo anterior no dará derecho bajo ningún concepto a indemnización alguna por parte del comodatario o comodante.

SÉPTIMO: Las partes fijan sus domicilios, para estos efectos, en la comuna de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de don **JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón consta en Decreto Exento número cuatrocientos setenta y uno (471), de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón de fecha 28 de junio de 2021, documento que no se inserta por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

NOVENO: La resolución que aprueba la elaboración del presente Comodato consta en Acuerdo N°23, emitido por el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón de fecha 21 de abril de 2021, documento que no se inserta por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.



JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

DAVID FERNANDO MANSILLA MANSILLA

PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO GALVARINO RIVEROS DE LINCAÿ